

zo Pérez, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6577 que otorga al Doctor Eduardo Antonio García Vázquez el exequátur de ley de Notario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6577

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 22 de mayo de 1950 el señor Eduardo Antonio García Vázquez en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesión de Notario

CONSIDERANDO Que el peticionario obtuvo de la Universidad de Santo Domingo el título de Doctor en Derecho en fecha 25 de febrero de 1943

VISTOS los documentos que acompañan la instancia,

VISTAS las Leyes Nos 770 del 8 de noviembre de 1927, y 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Eduardo Antonio García Vázquez el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Notario en la jurisdicción señalada por la Suprema Corte de Justicia (Comun de Moca) de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO